



INFORME DE SEGUIMIENTO

FINAL

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP II

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

EQUIPO AUDITOR

YAZMÍN ALEXANDRA BELTRÁN RODRÍGUEZ

PERIODO EVALUADO

01 de junio al 30 de noviembre 2025

FECHA DEL INFORME

29 de diciembre 2025



Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1. DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA.....	3
1.2. EQUIPO AUDITOR.....	3
2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	3
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4. CRITERIOS	3
5. METODOLOGÍA.....	4
6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	6
7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO.....	6
7.1 PLANTA DE PERSONAL	7
7.2 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	9
7.3 RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS.....	10



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoria tiene como destinatarios principales:

- a) Ministro como Representante Legal del Ministerio de Minas y Energía y responsable del Sistema de Control Interno.
- b) Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual).
- c) Subdirección de Talento Humano.

1.2. EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez, Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de la información publicada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) y el Aplicativo por la Integridad Pública, en cuanto a hoja de vida, declaración de bienes y rentas y conflicto de interés, de los funcionarios de planta y de contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión del Ministerio de Minas y Energía, según corresponda y acorde con la normatividad vigente relacionada.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El presente seguimiento se realizará para el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 30 de noviembre 2025, con base en la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) y el Aplicativo por la Integridad Pública.

Nota: El establecimiento de este período no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

4. CRITERIOS

- Ley 2013 de 2019 *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.”*
- Ley 190 de 1995 *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”, artículos 1 y 3.*



- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*, artículos 2.2.5.1.9, 2.2.16.5, 2.2.16.6 y 2.2.17.7.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017 *“Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector Función Pública”*.
- Decreto 648 de 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 reglamentario único del sector de la Función Pública.”*, artículos 2.2.5.1.5 y 2.2.5.1.9.
- Circular Externa 100-019 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Circular Conjunta 100-004 de 2025 Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- Procedimiento Provisión de Empleo T-TH-P-11, versión 2 del 31 de agosto de 2021.
- Procedimiento de Contrato Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión T-GC-P-04, versión 4 del 05 de junio de 2023.

5. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el *“Estatuto de Auditoría de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía”* y el *“Código de Ética de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía”* aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Auditoria y Evaluación.

Como parte de la planeación de la auditoria se realizó revisión de documentos como normatividad e información contenida en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, en relación con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y declaración de bienes y rentas para personal de planta y contratistas.

Así las cosas, en cuanto a la ejecución de la auditoria, la recopilación y verificación de la información se realizó de acuerdo con lo establecido en los procedimientos, requisitos legales y normas aplicables definidas para el ejercicio auditor como lo fueron:

1. Verificación de información aportada por la Subdirección de Talento Humano en el marco de las actividades (auditorias, seguimientos, evaluaciones) realizadas por la Oficina de Control Interno.



2. Generación de reporte del aplicativo NEÓN de los contratos de prestación de servicios suscritos en la Entidad para el periodo evaluado, con el fin de seleccionar la muestra a verificar.
3. Ejecución de pruebas de cumplimiento realizadas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), el aplicativo por la Integridad Pública, sistema de información Neón y el gestor documental ARGO.
4. Reuniones con la Subdirección de Talento Humano para verificación de documentación e información realizada el 19 de diciembre 2025.

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por la auditora a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyos resultados se clasifican en conclusiones, hallazgos, oportunidad de mejora y recomendaciones; cuyas definiciones se detallan a continuación:

- **Conclusiones:** Es el resumen de los aspectos principales analizados en el ejercicio auditor, los cuales están soportados en evidencias y pruebas realizadas.
- **Hallazgo:** Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). El hallazgo deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.
- **Oportunidad de mejora:** Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) o materialización de un riesgo que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.
- **Recomendación:** Es una sugerencia encaminada a dar pautas para subsanar las causas identificadas en el ejercicio de auditoría realizado.



6. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Oportunidad de Mejoramiento	OM-01-2025	Fortalecimiento de la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas y registro de conflicto de interés en el Aplicativo por la Integridad Pública	Subdirección de Talento Humano	Voluntario	Actividades de control Actividades de monitoreo	Política de Gestión del Talento Humano
Oportunidad de Mejoramiento	OM-02-2025	Fortalecer la aplicación de controles en la suscripción de contratos del MME	Dirección de Energía Eléctrica Dirección de Formalización Minera Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICS Secretaría General Gestión Contractual	Voluntario	Actividades de control Actividades de monitoreo	Política de Compras y Contratación Pública

7. RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO

Para el desarrollo del presente ejercicio se tuvo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 2013 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 484 de 2017 y Decreto 648 de 2017, donde se definen los parámetros que están relacionados con la presentación de la Hoja de Vida, declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) y el Aplicativo por la Integridad Pública para los funcionarios y contratistas; asimismo los lineamientos establecidos en los procedimientos T-TH-P-11 Procedimiento Provisión de Empleo y T-GC-P-04 Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, en los que se establecen los requisitos necesarios para la posesión de funcionarios y suscripción de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.



7.1 PLANTA DE PERSONAL

Para el desarrollo del presente ítem, se realizó revisión de la base de datos del personal de planta, así como las novedades presentadas (ingreso, retiro) para el periodo evaluado (01 de junio al 30 de noviembre 2025).

De este modo, se seleccionó la totalidad (33) de los funcionarios, los cuales presentaron ingreso (12) o retiro (21) para el periodo evaluado y se elaboró el papel de trabajo para el registro de los resultados de la verificación de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), analizando los siguientes aspectos:

- Para los funcionarios que ingresaron durante el periodo evaluado se verificó que la Hoja de Vida y la declaración de bienes y rentas se hayan presentado en el SIGEP II previo a la posesión, acorde con los lineamientos normativos y procedimentales internos.

Adicionalmente, para los directivos se verificó que se haya efectuado la publicación (tipo ingreso) de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés en el Aplicativo por la Integridad Pública.

- Para los funcionarios retirados se verificó la presentación de la declaración de bienes y rentas de tipo “Retiro” en el SIGEP II, dentro de los tiempos establecidos por ley (3 días hábiles siguientes al retiro).

De igual manera, para los directivos se verificó que se haya efectuado la publicación (tipo retiro) de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés en el Aplicativo por la Integridad Pública.

Así las cosas, se concluye que, la Subdirección de Talento Humano durante el periodo evaluado realizó acciones asociadas a la presentación de hoja de vida y declaración de bienes y rentas, así:

- i. Envío de correos y memorandos reiterando la presentación de documentación con ocasión de los retiros presentados.
- ii. Revisión de una muestra aleatoria (12/08/2024 y 09/09/2025) para verificar la veracidad de la información reportada en la declaración de bienes y rentas del SIGEP II correspondiente al primer semestre 2025. Lo anterior, en virtud de lo establecido en artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015.

Por otra parte, en lo que respecta al ingreso de servidores durante el periodo evaluado, se observó que, de los 12 funcionarios, el 100% está cumpliendo con la entrega de documentos como hoja de vida y declaración de bienes y rentas previo a la posesión, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015.



Aunado a lo anterior, se evidenció que de los 2 cargos directivos que ingresaron en el periodo evaluado el 100% cuenta con la publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés en el Aplicativo por la Integridad Pública.

Para finalizar, en lo que concierne a los 21 exfuncionarios retirados durante el periodo evaluado, se evidenciaron los siguientes resultados:

- El 86 % (18 exfuncionarios) presentaron la declaración dentro de los tiempos de Ley (3 días hábiles).
- El 5% (1 exfuncionario) presentó la declaración posterior a la fecha límite establecida, que son 3 días hábiles a partir del retiro, sin embargo, se evidenció que desde la Subdirección de Talento Humano se envió memorando (2-2025-025519) y correo electrónico (08 de mayo) reiterando la entrega de documentación.
- Para 2 de ellos (9%) no aplica la presentación de la declaración, en virtud de que presentaron cambio de empleo al interior de la Entidad por encargos.
- Para el caso del retiro de cargos directivos (4) en el periodo evaluado, se evidenció que 3 de ellos cuentan con la publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés en el Aplicativo por la Integridad Pública. Sin embargo, para 1 funcionaria no se evidenció la publicación de la declaración de renta, en cumplimiento del artículo 2 de la ley 2013 de 2019 (oportunidad de mejora 1), por lo que es necesario que desde la Subdirección de Talento Humano se continúen fortaleciendo las medidas control adicionales para asegurar la publicación y entrega de la totalidad de documentos que exige la ley.

Oportunidad de Mejora N° 01 – Fortalecimiento de la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas y registro de conflicto de interés en el Aplicativo por la Integridad Pública

Como resultado de la verificación de los exfuncionarios retirados para el periodo evaluado (01 de junio al 30 de noviembre 2025), se evidenció que 1 exfuncionaria (c.c. 63533986) no realizó la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés Aplicativo por la Integridad Pública con ocasión del retiro presentado. Lo anterior, desatendiendo las disposiciones establecidas en la ley 2013 de 2019, que en el parágrafo del artículo 2 establece *“La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. (...)”*

Recomendación(es) Específica(s):

- Fortalecer los controles desde la Subdirección de Talento Humano, con el fin de asegurar que los funcionarios al momento del retiro cumplan con la entrega en su totalidad de la documentación requerida por ley.



7.2 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el desarrollo del presente ítem, se realizó revisión del reporte de Contratos de Prestación de Servicios, generado por NEÓN. Así las cosas, se seleccionó una muestra aleatoria simple de 58 contratistas, una vez seleccionada la muestra, se elaboró el papel de trabajo para el registro de los resultados de la verificación de la Hoja de Vida del SIGEP y la Declaración de Bienes y Rentas, a través de Neón, aplicativo por la Integridad Pública; revisando que se haya efectuado su presentación como parte de los documentos constitutivos para la suscripción de los contratos con la Entidad.

Dado lo anterior, se concluye como resultado de la revisión de la muestra seleccionada (58 contratistas) que:

- El 95%, es decir, 55 contratistas realizaron la presentación de la hoja de vida del SIGEP y la declaración de Bienes y Rentas y registro de conflicto de interés, como parte de los requisitos para la suscripción del contrato.
- En 3 contratistas (5%) no fue posible la validación de la hoja de vida, en virtud de que se cargó para cada uno de ellos el formato “*T-GC-F-27 Certificación de idoneidad y solicitud de ordenación de contratación directa y prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión*”, que no corresponde al nombre del contratista. (Oportunidad de mejora 2)
- En cuanto a la publicación de la declaración de bienes y rentas del Aplicativo por la Integridad, se evidenció que el 95% (55 contratistas) cuentan con la publicación de las declaraciones previo a la fecha de inicio del contrato, en cumplimiento de las disposiciones normativas, así:

Tipo de publicación	Cantidad
Ingreso	51
Periódico	3
Otro	1
Total	55

No obstante, lo anterior es de precisar que en 3 de ellos (5%) se evidenció la publicación de la declaración de bienes y rentas posterior a la fecha de inicio del contrato, incluso 4 meses después. (Oportunidad de mejora 2)

- Para 3 contratistas (5%) no fue posible verificar la información de la declaración para el MME, toda vez que no se evidenció registro de información en el aplicativo por la integridad pública para la Entidad. (Oportunidad de mejora 2)

Al respecto, es de mencionar que persisten debilidades en la aplicación de controles para la suscripción de contratos del MME, toda vez que dicha situación fue identificada en el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno con corte a 31 de mayo 2025 (radicado No. 3-2025-028024 del 18 de julio de 2025).



Si bien la Subdirección Administrativa y Financiera formuló un Plan de Mejora (PM-25-AI2025-26), con fecha de ejecución entre del 18 de agosto y el 10 de octubre de 2025, éste correspondió a situaciones relacionadas con contratistas de dicha área; sin embargo, se evidenciaron debilidades de control por parte del Grupo de Gestión Contractual como segunda línea de defensa, con respecto a la verificación del cargue del formato “T-GC-F-27 *Certificación de idoneidad y solicitud de ordenación de contratación directa y prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión*”, con el cual se validan las hojas de vida, así como las declaraciones de bienes y rentas, documentos que hacen parte de los documentos de la etapa precontractual de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión del MME.

Por lo anterior, se recomienda a la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual) como segunda línea de defensa analizar nuevamente las causas que dieron origen a la situación presentada en este informe y en caso de ser necesario volver a reformular el plan de mejoramiento vigente.

Oportunidad de Mejora N° 02 – Fortalecer la aplicación de controles en la suscripción de contratos del MME

Con ocasión de la verificación realizada en el Aplicativo por la Integridad Pública, en cuanto a la muestra seleccionada (58 contratistas), se evidenciaron las siguientes situaciones:

- En 3 contratos se observó la publicación de la declaración de bienes y rentas posterior a la fecha de inicio del contrato (incluso 4 meses después), lo que genera incertidumbre ya que dicho documento hace parte de los requisitos precontractuales, sin embargo, surtió el proceso de contratación en NEÓN y se encuentran en ejecución, como se detalla a continuación:

N° contrato	Fecha de Inicio	Fecha de publicación declaración de Bienes y Rentas y registro de conflicto de interés (Aplicativo por la Integridad)	Dependencia
GGC-1409-2025	19/06/2025	28/10/2025	Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS
GGC-1491-2025	07/07/2025	21/08/2025	Dirección de Energía Eléctrica
GGC-1560-2025	29/07/2025	18/09/2025	Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Aplicativo por la Integridad Pública



- Para los contratos N° GGC-1445-2025, GGC-1703-2025 y GGC-2007-2025 de la Dirección de Formalización Minera, no se evidenció cargue de la declaración de bienes y rentas y de conflicto de interés en el Aplicativo por la Integridad Pública. No obstante, se dio validación de la información a través del formato “*T-GC-F-27 Certificación de Idoneidad y Solicitud de Ordenación de Contratación Directa y Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión*” en Neón y a la fecha los contratos se encuentran en ejecución.
- En revisión de Neón se evidenció que, para 3 contratos se cargó el formato “*T-GC-F-27 Certificación de idoneidad y solicitud de ordenación de contratación directa y prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión*”, los cuales no corresponden al nombre de los contratistas, como se muestra en la siguiente tabla.

N° contrato	Nombre contratista	Dependencia	Nombre del contratista registrado en el formato <i>T-GC-F-27 (Cargado en Neón)</i>
GGC-1491-2025	Joanna Liliana Guio Puerto	Dirección de Energía Eléctrica	Alfredo Benavides Castillejo
GGC-1560-2025	Lina Paola Cardozo Orjuela	Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS	Johana Salinas Carvajal
GGC-1586-2025	Clara Inés Lafont Henao	Secretaria General	Claudia Milena Vásquez Chíquiza

Fuente: Elaboración propia con base en la información de Neón

Al respecto, es de mencionar que persisten debilidades en la aplicación de controles para la suscripción de contratos del MME, toda vez que dicha situación fue identificada en el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno con corte a 31 de mayo 2025 (radicado No. 3-2025-028024 del 18 de julio de 2025).

Recomendación(es) Específica(s):

- Es importante analizar las causas que dieron lugar a que se presentaran dichas situaciones, con el propósito de que se identifiquen controles detectivos adicionales y que se fortalezcan los existentes por parte de las dependencias (primera línea de defensa) y el Grupo de Gestión Contractual (segunda línea de defensa), para prevenir la posible materialización del riesgo frente a la contratación en la Entidad.
- Fortalecer las acciones de verificación y monitoreo relacionadas con la revisión, registro y cargue de los documentos en el sistema NEON.



7.3 RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

Para este ítem se realizó revisión del mapa de riesgos institucional 2025 publicado en la página web de la entidad, en el que se observó que en la Subdirección de Talento Humano hace falta la identificación de riesgos asociados al proceso de retiro, especialmente en lo que concierne a la entrega de la documentación, que permitan identificar controles cuyo propósito sea prevenir el retiro de los funcionarios sin la completitud de los documentos requeridos para la entrega del cargo.

Por otra parte, en cuanto a los riesgos del Grupo de Gestión Contractual es necesario la identificación de riesgos relacionados la celebración de contratos sin el cumplimiento de la totalidad de requisitos y de los cuales se observó que la dependencia tiene identificado puntos de control dentro del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (códigoT-GC-P-04). Más aún, cuando se identificaron debilidades en los controles, en el presente ejercicio auditor.

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE

JEFA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Yazmín Alexandra Beltrán Rodríguez – Profesional Especializado Oficina de Control Interno